

LAS COSAS CLARAS

Buenos días, intentaremos poner un poco de luz a tanta oscuridad y tiniebla:

- **La Subida Salarial** real para el periodo 2024-2025 es del **0,9** según reconocen los propios sindicatos mayoritarios. En la práctica supone **PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO**.

Esta mísera subida (lejos de los incentivos de los altos Directivos) no se aplican con carácter retroactivo como en los convenios anteriores al CEV, puesto que el incremento es a partir del 1 enero del 2025 no del 2024, año en que aumentó el IPC hasta el 2,8%. **NO ES CON CARÁCTER RETROACTIVO. PÉRDIDA REAL, ALREDEDOR DE LOS 1000 EUROS.**

- **Comercial** continua con el mismo escenario, OBJETIVOS / INCENTIVOS, y de nuevo la Evaluación de los riesgos psicosociales, para luego no tener en cuenta los resultados y no hacer nada. Eso **NO ES CUIDAR DE LA SALUD MENTAL DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS.**
- Tras la reducción de la plantilla y reorganización del personal, aumentan funciones y no recompensan el esfuerzo de las trabajadoras y trabajadores (basta de palmaditas en la espalda y el adn telefónico) **Aumento y flexibilización del TELETRABAJO YA.**
- Continuamos con una situación de INDEFENSION ante la aplicación de las Categorías Laborales-Puestos de Trabajo absolutamente ambigua, por la que se cambian o se amplían las tareas sin ninguna regulación y en muchos casos SIN LA FORMACIÓN adecuada. Dentro del Grupo laboral toca asumir todo lo que nos impongan. Es necesaria una **REGULACIÓN DE LAS CATEGORIAS LABORALES** Y debe existir **COMPENSACIONES ECONÓMICAS** cuando se asumen nuevas funciones.
- En el ámbito general, UGT y CCOO han firmado (además del ERE de Telefónica) una **Reforma de las Pensiones** con modalidades como la jubilación parcial: percibes pensión minorada en proporción a la reducción de jornada; jubilación activa: para acceder a ella no se requiere tener la cotización completa y vas trabajando y recibiendo una jubilación minorada durante 5 años hasta alcanzar el 100%. Todo ello se traduce en un **retraso en la edad general de jubilación** que a partir del 2027 será a los 67 años, y una incentivación de la jubilación demorada (si una persona que puede jubilarse a los 66 años continúa trabajando hasta los 68 y 6 meses, su pensión se incrementará un 4% por el primer año de demora; otro 4% por el segundo; un 2% adicional por cada semestre, y un 2% por los seis meses restantes. En total, su pensión se habrá incrementado un 10%). Parecen los incentivos de Comercial, se van cambiando para sacarte el máximo beneficio sin tener en cuenta tu salud, ni tu bienestar. **AUMENTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN.**
- Por todo ello, **DEBEMOS DAR UNA NOTA DE SUSPENSO.**

Saludos cordiales, LA LUCHA CONTINUA.